

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060331

En Casas de Don Pedro, a las nueve horas del día trece de mayo de dos mil quince, en el salón de actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde, DON ANTONIO ROMERO JAROSO, se reúnen los señores que a continuación se relacionan, a los efectos de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que previamente habían sido convocados en forma legal al efecto.

SRES. ASISTENTES	
Alcalde-Presidente	Don Antonio Romero Jaroso
Concejales	Don Pedro Jiménez Escudero. Don Manuel Ignacio Miranda Calderón Doña Beatriz Romero Asensio Don Manuel Rey Arroyo Doña Inmaculada Vicente García de la Trenada Don Micaela Espinosa González. Doña Ana María Fernández Parralejo. Don Juan Antonio Arroba Jaroso.
Secretario Interventor	Don Antonio Tena Parejo

Asiste público a la sesión que mantuvo un comportamiento correcto a lo largo de la misma, seguidamente y comprobada la existencia de quórum de asistencia necesaria para la celebración de la sesión, por la Presidencia se declara abierta, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:-

Se da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 27 de abril y que quedó aprobada por cinco votos a favor correspondientes al Grupo Popular y 4 votos en contra correspondientes al Grupo Socialista.

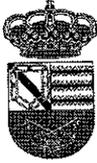
ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE SOLICITUD DE PRORROGA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO FORMULADA POR LA COOPERATIVA AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS.-

Se da cuenta de escrito que presenta en este Ayuntamiento la Cooperativa Agrícola y Ganadera Virgen de los Remedios con fecha de registro de entrada 20 de abril de 2015 en el que tras exponer que son adjudicatarios del arrendamiento del inmueble sito en carretera de Pela número 2 por motivos económicos y el siniestro producido en su almacén no han podido ejecutar las obras a que se obligaban en el contrato que tienen suscrito, por lo que solicitan se les conceda prórroga para llevarlo a efecto.

Visto lo dispuesto en los artículos 208 y ss. del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, y considerando las circunstancias que concurren de fuerza mayor y las razones de interés público que concurren para preservar el contrato,

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa en sesión celebrada el día 11 de los corrientes.

La Corporación, por cinco votos a favor correspondientes al Grupo Popular y cuatro votos en contra correspondientes al Grupo Socialista, acordó:



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060331

Primero.- Acceder a lo solicitado por la Cooperativa agrícola y ganadera "Virgen de los Remedios" de ampliar el plazo para iniciar las obras por término de tres meses a contar desde la adopción del presente acuerdo.

Segundo.- Dar cuenta al adjudicatario de certificación del presente acuerdo para su conocimiento y efectos.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EXPEDIENTE DE CALIFICACION URBANISTICA PARA LA INSTALACION DE PLANTA DE RECICLAJE DE RCD,s CUYO PROMOTOR ES AGAPITO DIAZ-ASENSIO MUÑOZ.

Se da cuenta de solicitud que formula don Agapito Díaz-Asensio Muñoz en representación de DIAZ ASENSIO, S.L. en el que tras exponer su intención de instalar planta de reciclaje de RCD,s en la parcela 77 del polígono 17, solicita a efectos de poder tramitar la correspondiente calificación urbanística, aceptación del canon urbanístico en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico por importe del 2 por 100 de la inversión que asciende a 787,75 euros habida cuenta del importe de ejecución material del proyecto que es de 30.387,88 euros, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, así como la declaración de utilidad pública e interés social de la actividad a desarrollar en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y artículo 8.5.2 de las ordenanzas contenidas en las Normas Subsidiarias de este Municipio.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa, la Corporación, por unanimidad, acordó:

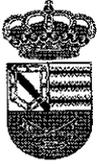
Primero.- Aceptar el canon en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico por importe del 2 por 100 de la inversión que asciende a 787,75 euros sobre el presupuesto de ejecución material del proyecto valorado en 39.387,88 euros y que tiene por objeto la instalación de planta de reciclaje de RCD,s en polígono 17, parcela 77 promovido por DIAZ ASENSIO, S.L.

Segundo.- Declarar la utilidad pública de la actividad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y artículo 8.5.2 de las ordenanzas contenidas en las Normas Subsidiarias de este Municipio.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APROBACION PROVISIONAL DE MODIFICACION PUNTUAL NUMERO 1/2014 DE LAS NN.SS.-

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2014 aprobaba inicialmente la modificación número 1/2014 relativa al mantenimiento de la edificación.

Resultando que el documento aprobado fue sometido a información pública por plazo de un mes mediante inserción en el Diario Oficial de Extremadura número 233 correspondiente al día 3 de diciembre de 2014, Boletines Oficiales de la provincia de



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060331

Badajoz números 229 y 240 correspondientes a los días 1 y 17 de diciembre de 2014 y periódico de Extremadura correspondiente al día 3 de diciembre de 2014.

Resultando que con fecha 16 de enero de 2015 tiene entrada en el registro de este Ayuntamiento alegaciones formuladas por el vecino de esta localidad, don Julián Coronel Jaroso.

Visto informe emitido por los servicios de la OGVAT que, copiado literalmente, dice:

“”Informe técnico y jurídico

Modificación Puntual 1/2014 de las NN.SS de Casas de Don Pedro.

Modificación de las condiciones particulares de la zona de Ordenanza “Mantenimiento de la Edificación”

[Alegaciones presentadas por Julián Coronel Jaroso]

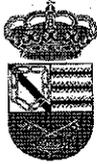
EXPTE:

CAS.129.MP.14

Documento 00.27./01/2015

Peticionario
Ayuntamiento de Casas de Don Pedro

Redacción
OGVAT Cijara Siberia

**AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)**

Nº Registro de EE.LL. 01060331

Índice

Introducción	4
Objeto del Informe:	4
Solicitud	4
Normativa aplicable:	4
Consideraciones.	4
En relación al apartado primero.	5
En relación al apartado segundo.	5
Conclusiones	5
Introducción	

Objeto del Informe:

Alegaciones presentadas por Julián Coronel Jaroso a la Modificación 1/2014 de las NN.SS. de Casas de Don Pedro

Solicitud

Con fecha 22/01/2015, y registro de entrada 244, se recibe en esta oficina el escrito de alegaciones a la Modificación arriba referida, remitido por el Ayuntamiento, con registro de entrada 2015/112.

Normativa aplicable:

- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Casas de Don Pedro (en adelante NN.SS)
- Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (en adelante LSOTEX).
- Decreto 7/2007 de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura (RPEX)

Consideraciones.

Tanto la LSOTEX como el RPEX establecen la necesidad de dar contestación motivada a las alegaciones que se presenten a los planes urbanísticos o a sus modificaciones.

La Modificación Puntual 1/2014 de las NN.SS. de Casas de Don Pedro propone introducir cambios en la redacción de los artículos que a continuación se enumeran y con los fines que se reproducen:

1. **Art. 10.4.1, párrafo 1**, se introduce una nueva redacción del primer párrafo con la finalidad de mantener la coherencia interna de la redacción de las normas, introduciéndose la definición de las dos subzonas que se diferencian dentro de la zona de ordenanza "Mantenimiento de la Edificación". De manera complementaria, se suprimen apartados de este artículo cuyo contenido resultaba duplicado (apartado 2 y 4 referidos a las clases de obras permitidas, eliminándose el 2 y renumerándose el 3 y el 4 que pasan a ser 2 y 3 respectivamente)
2. **Art. 10.4.2 Condiciones de la Parcela**. Se modifica el parámetro de frente mínimo de parcela de aplicación a la subzona A, manteniéndose el valor establecido para la subzona B.
- A) **Artículo 10.4.4, número 1 (Alineación a Vial) y 3 (retranqueos)**. Se da una nueva redacción a estos párrafos con el objeto de diferenciar claramente las variantes tipológicas permitidas en cada subzona antes definida. El resto de los apartados no varía.

Las alegaciones presentadas, que se dan por transcritas en su totalidad sin perjuicio de reproducir el texto parcialmente en el presente informe, se dice:



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060331

En relación al apartado primero.

“Al definir la posición de una edificación...; debe distinguirse entre retranqueo frontal, lateral y trasero. Cosa que no se indica en la memoria técnica cotejada.

Al respecto debe señalarse que el artículo 6.10 de las NN.SS., que no se ve afectado por la modificación, define estos parámetros por lo que no resulta preciso incluir una definición de los mismos en la innovación de las NN.SS.

“En lo que se refiere al retranqueo frontal en relación con el frente de parcela o alineación principal puede medirse en relación al eje de la calle, o bien en relación con otras edificaciones...”.

La mera lectura de las NN.SS. permite comprobar que el artículo 6.10.1 determina que el retranqueo frontal deberá medirse en relación a la alineación principal, exclusivamente.

En cuanto a las consideraciones en relación al retranqueo lateral, se propone en las alegaciones la introducción de la altura de la construcción como parámetro a la hora de establecer los retranqueos, lo cual resulta totalmente extraño a la regulación de las NN.SS. que en ninguna de las ordenanzas se refieren a este parámetro a la hora de establecer los retranqueos

Lo mismo cabe decir de las referencias que se hacen al retranqueo trasero.

En cuanto a los criterios de separación entre edificaciones, las normas no contemplan criterios de esta clase. Y los mismos no tienen cabida en los objetivos de la modificación. Por lo que eventualmente deberían ser objeto de una nueva innovación de planeamiento.

En relación al apartado segundo.

El fondo máximo edificable se define en el artículo 6.11.7 de las NN.SS. La modificación no afecta a las condiciones de fondo edificable establecidas por las NN.SS., 25 m conforme al artículo 10.4.4.2) por lo que no se entiende la mención a un supuesto “recorte” de los derechos de los particulares, ni que las determinaciones referentes a éste parámetro sean objeto de alegación, al no existir cambio alguno en la redacción de las NN.SS. y, por tanto estar incluido en el contenido de la modificación.

Conclusiones

A la vista de las consideraciones expuestas se aconseja **desestimar** las alegaciones presentadas.”””””

Evacuado trámite de consulta a los organismos que pudieran tener intereses en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121.2.b) del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo y a la Dirección General de Medio Ambiente.

Visto el dictamen emitido favorable emitido por la Comisión Informativa, la Corporación, por cinco votos a favor correspondientes al Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista, en total cuatro votos, y en consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó:



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060331

PRIMERO. Aprobar provisionalmente La modificación puntual número 1/2014 de las Normas Subsidiarias de Casas de Don Pedro relativo al "Mantenimiento de las Edificaciones".

SEGUNDO. Una vez diligenciado, elevar el expediente a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio a efectos de su aprobación definitiva en su caso.

TERCERO. Evacuado, en su caso, el trámite de la aprobación definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura en relación con el artículo 79 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, previo depósito en el Registro de de instrumentos de planeamientos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la provincia.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015.-

Dada cuenta de requerimiento recibido de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el día 24 de abril de 2015 de anulación, en virtud de las facultades que le confiere a la Comunidad Autónoma el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2015 por el que se aprobaba el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2015 y la plantilla comprensiva de la relación de puestos de trabajo de esta Corporación cuyo anuncio de aprobación definitiva fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 8 de abril de 2015 al haber sido omitido la integración de la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento en los subgrupos A1/A2 en virtud de lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto 522/2005, de 13 de mayo y Disposición Adicional Unica de Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 11 de los corrientes.

En consecuencia y teniendo en cuenta que, efectivamente, tendría que haber sido integrada la plaza de Secretaría Intervención en los subgrupos A1/A2, la Corporación, por unanimidad, acordó:

Primero.- Modificar la plantilla y relación de puestos de trabajos integrados en el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2015 en sentido de integrar la plaza de Secretaría Intervención en los subgrupos A1/A2.

Segundo.- Publicar anuncio de esta modificación en el Boletín Oficial de la provincia para su conocimiento y efectos.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se dio seguidamente cuenta de las Resoluciones



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060331

adoptadas por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión ordinaria y que comprende hasta la número 71 del presente año.

De lo que se dieron por enterados los señores asistentes.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO.-

Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 y que fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2015 con un remanente de tesorería para gastos generales de 739.271,12 euros, un resultado presupuestario ajustado de 105.474,80 euros y unas existencias a 31 de diciembre de 2014 de 236.455,18 euros.

De lo que se dieron por enterados los señores asistentes.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA.- DAR CUENTA DE INFORME DE ESTABILIDAD Y REGLA DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO.-

Se da cuenta al Pleno de los informes de estabilidad y de cumplimiento de la regla del gasto correspondiente a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo en el artículo 16 de Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre y que son del siguiente tenor:

“INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DE GASTO

Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, en cumplimiento de lo previsto en la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2015 y de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, de conformidad a lo previsto en los artículo 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060331

el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes, así como de la regla de gasto.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del Presupuesto.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El Interventor deberá evaluar el cumplimiento de la regla de gasto, detallando en su informe el importe de variación de los gastos computables y su comparación con la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CALCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (Art. 11 LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)*

DERECHOS RECONOCIDOS 2014

CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	616.426,59 €
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	8.717,71 €
CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	417.576,52 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	595.231,36 €
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	73.727,99 €
CAPÍTULO VI. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	273.534,30 €
EMPLEOS NO FINANCIEROS	1.985.214,47 €
(+/-) Ajustes consolidación	0,00 €



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060331

Cálculo estabilidad presupuestaria antes de ajustes

-22.076,28 €

OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2014

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	539.463,64 €
CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVS.	811.279,73 €
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	21.435,27 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	105.945,36 €
CAPÍTULO V	
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	529.166,75 €
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	

EMPLEOS NO FINANCIEROS	2.007.290,75 €
(+/-) Ajustes consolidación	0,00 €

2.031.699,75 €

Ajustes más habituales Manual SEC 95 IGAE y Guía MHAP:

(+/-) Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 1	60.756,59 €
(+/-) Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 2	1.535,64 €
(+/-) Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 3	-42.743,44 €
(+) Ajuste por liquidación PTE 2008	1.722,12 €
(+) Ajuste por liquidación PTE 2009	1.925,40 €
(+/-) Intereses	0,00 €
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413)	
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00 €

Resto ajustes Manual SEC 95 IGAE y Guía MHAP:

(+/-) Diferencias de cambio	0,00 €
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales	0,00 €
(+/-) Tratamiento en contabilidad nacional de los ingresos obtenidos por la venta de acciones (privatización de empresas)	0,00 €
(+/-) Tratamiento en contabilidad nacional de los dividendos y participación en beneficios	0,00 €
(+/-) Ingresos obtenidos del Presupuesto de la UE	0,00 €
(+/-) Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00 €
(+) Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00 €
(+) Tratamiento en contabilidad nacional de las aportaciones de capital a empresas públicas	0,00 €



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060331

(+/-) Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos y del FCF y de financiación de asistencia sanitaria	0,00 €
(+/-) Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas	0,00 €
(+/-) Inversiones realizadas por el sistema de abono total del precio (Adquisiciones con pago aplazado)	0,00 €
(+/-) Consolidación de transferencias entre administraciones públicas	0,00 €
(+/-) Contratos de asociación público privada	0,00 €
(+/-) Tratamiento de las operaciones de censos	0,00 €
CAPACIDAD DE FINANCIACION	1.120,03 €
CUMPLE PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	

*Nota: Deben cumplimentarse las celdas con importes numéricos excepto las sombreadas.

*Nota: Cumplimentar los importes con el signo correspondiente

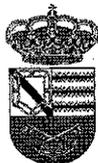
* Según Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE. 1ª Edición

QUINTO. La regla de gasto se calculara comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

CALCULO REGLA DE GASTO (Art. 12 LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)*

Obligaciones reconocidas ejercicio 2013

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	653.814,99 €
CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVS.	742.034,81 €
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	29.513,02 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	82.681,98 €
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	111.603,00 €
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
EMPLEOS NO FINANCIEROS	1.619.647,80 €
(+/-) Ajustes consolidación	0,00 €


AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

N° Registro de EE.LL. 01060331

Ajustes Guía Regla de Gasto IGAE:	
(-) DR Enajenación de terrenos y demás inversiones reales (salvo ops naturaleza urbanística y reintegros por operaciones de capital)	0,00 €
(+/-) Inversiones realizadas por empresas que no son AA.PP. por cuenta de la corporación local	0,00 €
(+/-) Ejecución de avales (pagados por corporación local)	0,00 €
(+/-) Aportaciones de capital, salvo correspondientes a consolidación	0,00 €
(+/-) Asunción y cancelación de deudas por parte de la corporación local	
(+/-) Gastos realizados en le ejercicio pendientes de aplicar a Presupuesto (cuenta 413)	
(+) Pagos a socios privados realizados en el marco de Asociaciones Público - Privadas según SEC	0,00 €
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00 €
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00 €
(+) Fallidos por préstamos concedidos por parte de la corporación local	0,00 €
(-) Mecanismo Extraordinario de pago a proveedores (RDL 4/2012)	0,00 €
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	1.619.647,80 €
(-) Intereses de deudas	-27.338,07 €
(-) Gastos financiados con fondos finalistas UE, otras Admones públicas	-554.431,91 €
GASTO COMPUTABLE EJERCICIO 2014	1.037.877,82 €

Obligaciones reconocidas 2014

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	539.463,64 €	
CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVS.	811.279,73 €	1
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	21.435,27 €	2
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	105.945,36 €	1+2


AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

N° Registro de EE.LL. 01060331

CAPITULO V	0,00 €
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	529.166,75 €
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	

EMPLEOS NO FINANCIEROS	2.007.290,75 €
(+/-) Ajustes consolidación	0,00 €
Ajustes Guía Regla de Gasto IGAE:	
(-) DR Enajenación de terrenos y demás inversiones reales (salvo ops naturaleza urbanística y reintegros por operaciones de capital)	0,00 €
(+/-) Inversiones realizadas por empresas que no son AA.PP. por cuenta de la corporación local	0,00 €
(+/-) Ejecución de avales (pagados por corporación local)	0,00 €
(+/-) Aportaciones de capital, salvo correspondientes a consolidación	0,00 €
(+/-) Asunción y cancelación de deudas por parte de la corporación local	
(+/-) Gastos realizados en le ejercicio pendientes de aplicar a Presupuesto (cuenta 413)	
(+) Pagos a socios privados realizados en el marco de Asociaciones Público - Privadas según SEC	0,00 €
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00 €
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00 €
(+) Fallidos por préstamos concedidos por parte de la corporación local	0,00 €
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	2.007.290,75 €
(-) Intereses de deudas	-20.593,21 €
(-) Gastos financiados con fondos finalistas UE, otras Admones públicas	-490.150,27 €
GASTO COMPUTABLE EJERCICIO 2014	1.496.547,27 €
Variación del gasto computable entidad	44,19%
Tasa de referencia crecimiento PIB medio plazo economía española (Circular 10/2012 FEMP)	1,50%
IMPORTE A REDUCIR DEL PRESUPUESTO	- 443.101,28 €
Inversiones financieramente sostenibles	151.640,73 €
Reducciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art. 12.4)	0,00 €

**AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)**

Nº Registro de EE.LL. 01060331

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014 con la documentación que integra el expediente.

Segundo.- Rendir la Cuenta General así aprobada a fiscalización del Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por finalizada la misma, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión y de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.